



AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLATAFORMA MÉXICO COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS AUXILIARES DE LA FISCALÍA GENERAL

Temixco, Morelos; enero 30 de 2024.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

FISCALES REGIONALES, FISCALES DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ESPECIALIZADOS, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y DEMÁS PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, FEDERAL Y ESTATAL, ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y OTROS ENTE GUBERNAMENTALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 8, 18, fracción XVII, 19, fracción VII, inciso c) y 110 bis del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como tercer párrafo de la Disposición Transitoria Quinta del "Acuerdo 10/2023 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para readscribir a la Dirección de Plataforma México y a la Unidad de Técnicas de Investigación", de manera respetuosa, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo 10/2023¹ establece que entrará en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". No obstante, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta, párrafo tercero,² el inicio formal de operaciones de las unidades administrativas que se adscriben por virtud del Acuerdo referido, será informado oficialmente por sus superiores jerárquicos al resto

¹ SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

² QUINTA. La persona titular de la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos efectuará las acciones administrativas correspondientes para, en su caso, materializar la readscripción o modificación de las unidades administrativas que prevé el presente Acuerdo; dotándolas de los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales necesarios.

Cuando alguna de las unidades administrativas que se readscriben por virtud de este Acuerdo, asuma competencia para atender los asuntos que actualmente conocen otras unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado de Morelos, la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de ser procedente, programará el acto protocolario de entrega-recepción, de conformidad con la normativa aplicable, dando la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control de este organismo constitucional autónomo.

El inicio formal de operaciones de las unidades administrativas que se readscriben por virtud de este Acuerdo, será informado oficialmente por sus superiores jerárquicos al resto de las unidades administrativas, mediante aviso que deberá publicarse en la página oficial de internet de la Fiscalía General del Estado de Morelos, previa gestión de los actos administrativos a que haya lugar como reexpedición de nombramientos, cambio de sellos, cambio de adscripción, elaboración de nuevos resguardos, cierres y aperturas de libros y demás necesarios para el correcto funcionamiento de cada unidad administrativa.

En su caso, los asuntos que aún se encuentren en trámite o pendientes por resolver por parte de las unidades administrativas que se readscriben o cuya denominación fue modificada, se continuarán atendiendo por dichas unidades o por aquellas que asuman las funciones que conforme a este Acuerdo se establezcan, según corresponda, dándoles la atención y seguimiento hasta su total terminación o reasignación, conforme al párrafo anterior.



de las unidades administrativas, mediante aviso que deberá publicarse en la página oficial de internet de la Fiscalía General del Estado de Morelos, previa gestión de los actos administrativos a que haya lugar necesarias para su correcto funcionamiento.

En tal virtud, tengo a bien dar aviso de lo siguiente:

PRIMERO. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. Con motivo del Acuerdo 10/2023 fue celebrada acta circunstanciada el 30 de enero de la presente anualidad, se realizó la transferencia de los recursos humanos, relación de archivos generados y demás bienes de la Dirección General de Plataforma México durante el periodo que estuvo adscrita a la Secretaría Ejecutiva para ahora adscribirse a la Coordinación General de Órganos Auxiliares.

SEGUNDO. DE LA ADSCRIPCIÓN. En ese sentido, se informa que la Dirección General de Plataforma México deja de formar parte de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva para adscribirse a la Coordinación General de Órganos Auxiliares.

TERCERO. DEL INICIO DE OPERACIONES. La Dirección General de Plataforma México iniciará sus operaciones el 30 de enero de 2024 como unidad administrativa adscrita a la Coordinación General. Por lo que toda documentación, oficios y demás solicitudes deberán efectuarse a través de su titular **Enrique Fuentes Sánchez**, debiendo marcar copia de conocimiento a la persona titular de la Coordinación General de Órganos Auxiliares

CUARTO. DEL DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCIÓN. La Dirección de Plataforma México, tiene su domicilio en avenida Emiliano Zapata, número 803, colonia Bella Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62140, con horario de atención para la recepción de documentación impresa de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de días festivos. Lo anterior con independencia de los medios electrónicos que, en su caso, se habiliten para la atención de los asuntos a su cargo.

QUINTO. DE LA COMPETENCIA. La Coordinación General de Órganos Auxiliares y la Dirección de Plataforma México, tienen competencia para atender lo señalado por los artículos 105 quater, 105 sexies fracción III, 110 bis, y 110 quater del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos y demás normativa aplicable en la materia.



Fiscalía General
del Estado de Morelos

SEXTO. DE LA DIFUSIÓN. Publíquese el presente Aviso en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como en las oficinas de la Coordinación General de Órganos Auxiliares.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE



GABRIELA ALEJANDRA CRUZ QUIROZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

ADRIAN DÍAZ DE LA VEGA GUTIÉRREZ
COORDINADOR GENERAL DE ÓRGANOS
AUXILIARES

COORDINACION DE
ORGANOS AUXILIARES

C.c.p. Uriel Carmona Gándara.- Fiscal General del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.
María Elena Jaimes Ronces.- Tesorera y Encargada de despacho de la Coordinación General de Administración.- Para su conocimiento.
Ever Felipe Velarde Corrales.- Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos.- Mismo fin.
Jesús Emmanuel Romero Escobedo.- Visitador General y de Asuntos Internos de la Fiscalía General del Estado de Morelos.- Mismo fin.
Armando de Jesús Herrera Figueroa.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Comunicación Social.- Para su difusión en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos.
Enrique Fuentes Sánchez.- Director General de Plataforma México.- Para su conocimiento y atención.